



Trujillo, 15 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

Informe N° 082-2023/KRMC de fecha 07 de diciembre de 2023 emitido por la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Oficio N° 000962-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por la Ing. Sayra Edith Castro Vásquez, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con **Código Único de Inversión N° 2363717**,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Carta N° 079-2023-KRMC de fecha 07 de diciembre de 2023, la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro remite a la Ing. Sayra Edith Castro Vásquez la documentación para ser anexada al informe N° 082-2023/KRMC del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con **Código Único de Inversión N° 2363717**.

Que, mediante Informe N° 082-2023/KRMC de fecha 07 de diciembre de 2023, la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro recomienda que se agregue a la Resolución Gerencial Regional N° 000242-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 17 de noviembre de 2023, la devolución por parte de la Contratista Consorcio Estación Coworking y Management & Research S.L. por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil





con 00/100), penalidad que no fue descontada en su momento del proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con **Código Único de Inversión N° 2363717**.

Que, mediante Oficio N° 000962-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe sobre precisión solicitada, respecto a la recuperación del monto indicado en la Resolución Gerencial Regional N° 000242-2023-GRLL-GGR-GRI del proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con **Código Único de Inversión N° 2363717**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Gerencial Regional N° 000242-2023-GRLL-GGR-GRI del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA INNOVACIÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con **Código Único de Inversión N° 2363717** la misma que, a partir de la emisión presenta dos artículos adicionales:

**“ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, la devolución al GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD por concepto de penalidad, el monto de **S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).**”

**“ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a recuperar de la Contratista Consorcio Estación Coworking y Management & Research S.L. (Estación Coworking y Management & Research S.L.) la suma **S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, por concepto de penalidad.”

**ARTICULO QUINTO.- NO TRANSFERIR**, el Proyecto de Inversión Pública, por ser el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL**, la encargada de su uso, operación, mantenimiento y conservación.”





**“ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR,** aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000242-2023-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolución.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR,** que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Liquidaciones, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y, a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

